**EN LO PRINCIPAL: DEVUELVE EXHORTO Y SOLICITA SE AGREGUE A LOS AUTOS; PRIMER OTROSI: RETIRO DE ESPECIES Y REMATE. SEGUNDO OTROSI: NUEVO EXHORTO PARA RETIRO.**

**S. J. L. (JUZGADO DE LETRAS DE VICUÑA).-**

**JOSÉ SANTANDER ROBLES,** por la parte demandante en los autos caratulados **"COOP.DE AHORRO Y CREDITO CHILE COOP**con **ALFARO PEREIRA FABIOLA JOVITA"**, Rol Nº **C-99-2014**, cuaderno apremia a US. respetuosamente digo:

Que vengo en devolver exhorto diligenciado ingresado ante el \_\_\_\_ Juzgado de \_\_\_\_\_s de \_\_\_\_\_\_\_\_, en el cual consta que el demandado fue notificado, requerido de pago y embargado con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**POR TANTO,**

**RUEGO A US:** Tener por devuelto exhorto y ordenar sea agregado a los autos.-

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase SS disponer el retiro de las especies embargadas y su posterior remate, en la forma en que se solicita en un Otrosí de esta presentación, atendido a que el demandado no tiene su domicilio dentro del radio jurisdiccional del Tribunal.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase SS. Se despache nuevo exhorto ante el señor Juez de turno de la comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el objeto que se proceda al retiro el retiro del vehículo embargado en autos y de propiedad del demandado, el que deberá ser puesto a disposición del martillero de la Jurisdicción del Tribunal exhortado que se designe y proceder ante el señor Juez exhortado a la subasta del vehículo hasta hacer entero y cumplido pago de la deuda cobrada en autos, para lo cual SS. Deberá disponer se agregue al exhorto copia de la demanda, del mandamiento, requerimiento de pago, acta de embargo y esta presentación como su proveído.

El juez exhortado estará facultado expresamente para designar un martillero público de la Jurisdicción, conceder el auxilio de la fuerza pública para que asesore al receptor judicial en la realización de la diligencia de retiro de la especie señalada, oficiando al efecto a la Comisaría de Carabineros de Chile, más cercana al domicilio donde se encuentre ubicado el vehículo embargado, otorgándole facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario. Además facultad para conceder la habilitación de día, hora y lugar donde se encuentre el vehículo embargado, para la realización de la diligencia de retiro de especies, facultando al ministro de fe para trasladar el vehículo directamente al domicilio del martillero, sin necesidad de grúa, atendida la naturaleza del bien embargado y que este se encuentra en constante movimiento.

El juez exhortado podrá además conceder el auxilio de la Fuerza Pública, tanto para las diligencias de retiro de especies y traslados, como también para la subasta si fuera necesario, pudiendo recibir y resolver por sí mismo todo tipo de escritos, con el objeto se cumpla con las diligencias encomendadas. Dicho exhorto deberá contener todas las facultades necesarias para el acertado diligenciamiento de la carta rogativa, especialmente la posibilidad que el juez exhortado reciba y resuelva todo tipo de escritos con señalamiento de bienes para el retiro, designación de martillero, retiro de especies, el auxilio de la fuerza pública para todas las diligencias que así sean necesarias, las inscripciones y notificaciones al Conservador de Bienes Raíces y todas las demás necesarias, para poder incluso realizar las especies embargadas, recibir su producto y girarlo al acreedor, practicando las correspondientes liquidaciones y así todo lo que sea necesario para su acertado diligenciamiento.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **TIJUI0010745** |  |